



CONVENIO DE COLABORACION
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

En Valdivia, a 1 de septiembre de 2016, entre la Universidad Austral de Chile, Rut N° 81.380.500-6 representada por su Rector, Dr. Oscar Galindo Villarroel, cédula nacional de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados en Independencia N° 641, Valdivia, y la Ilustre Municipalidad de La Unión, Rut N° 69.200.800-6, representada por su alcaldesa, doña María Angélica Astudillo Mautz, cédula nacional de identidad N°3.955.688-k, ambos domiciliados en Arturo Prat N°680 comuna de La Unión acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile es una comunidad de estudio formada por académicos y estudiantes, con el concurso de personal de apoyo académico y de funcionarios de administración y servicio, cuyo objetivo es formar profesionales y graduados, ética y socialmente comprometidos en diversas áreas del conocimiento tecnológico, humanístico y social.

SEGUNDO: La Universidad Austral de Chile dentro de sus funciones de fomento, promoción y formación en el ámbito de la ciencia, la cultura y las artes, tiene como misión:

a) Desarrollar la investigación científica y humanística, y promover el avance de la tecnología y la creación artística que contribuyan a la solución de problemas y requerimientos del ser humano, de la sociedad y del entorno.

b) Transmitir el saber a través de la docencia de pre y postgrado y de otras actividades que conduzcan a la formación de profesionales y académicos, en un marco de respeto por los derechos fundamentales y los valores socialmente compartidos.

c) Interactuar con la comunidad a través de programas de extensión, capacitación, transferencia tecnológica y de servicios que contribuyan a su desarrollo cultural y a la vinculación de la Universidad con el sector productivo.

TERCERO: Que la Ilustre Municipalidad de La Unión, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CUARTO: La Universidad Austral de Chile, como colaborador del Estado de Chile en la educación superior, el bienestar de la comunidad y el desarrollo de nuevo





conocimiento, requiere de asociaciones con instituciones colaboradoras, con las cuales desarrollar las actividades expresadas anteriormente.

En razón de lo antes planteado, se conviene desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y la Universidad Austral de Chile, para la implementación de una colaboración para el funcionamiento del Centro de Desarrollo de Negocios La Unión, perteneciente a la red de centros de Sercotec y operado por la Universidad Austral de Chile, de acuerdo a las cláusulas siguientes.

QUINTO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

- Objetivos Generales

Establecer un convenio de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y la Universidad Austral de Chile, a fin de permitir y facilitar el funcionamiento del Centro de Desarrollo de Negocios La Unión.

En el marco del presente convenio las partes acuerdan un trabajo conjunto de cooperación para el funcionamiento del mencionado centro, el cual estará orientado a entregar apoyo integral y especializado para fortalecer las capacidades y la actividad de empresarios(as) de menor tamaño y emprendedores(as).

- Objetivo Específico

Implementar un conjunto de acciones destinadas a potenciar el desarrollo socioeconómico regional, provincial y comunal.

1. Apoyar el acercamiento a las redes empresariales comunales con alto potencial.

2. Compartir y colaborar mutuamente en actividades de vinculación en el ámbito de los negocios, emprendimiento y actividades económicas territoriales.

3. Mantener un intercambio de bases de datos empresariales, conocimientos prácticos en materia de intervención y estudios ejecutados en relación a los rubros productivos predominantes y las condiciones de la población emprendedora y empresarial en la comuna de La Unión.

4. Colaborar en la instalación de puntos de atención en terreno en la comuna de La Unión.





SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A:

1. Entregar un servicio integral a empresarios(as) de menor tamaño y emprendedores (as) de la comuna de La Unión a través del Centro de Desarrollo de Negocios La Unión, que incluya: mentoría y asesoría técnica de alto valor, capacitación general y especializada, acceso a oferta financiera, investigación aplicada de negocio y mercado y vinculación y articulación con el ecosistema productivo local.
2. Junto a profesionales del Centro de Desarrollo de Negocios La Unión, a cumplir los compromisos de confidencialidad y ética propios de este tipo de trabajo.
3. Que los alumnos(as) de la Universidad, que realicen seminarios de titulación o tesis de grado, así como Práctica Profesional en el Centro de Desarrollo de Negocios La Unión, deberán cumplir en forma estricta con las normas de trabajo, confidencialidad y ética, sobre todas las materias y circunstancias de que tomen conocimiento durante el desarrollo de las actividades acordadas en este instrumento.
4. Mantener la coordinación y ejecución de este convenio, a través de la responsable del presente convenio doña Elena España Graciela Castelleti Pérez, Directora del Centro de Desarrollo de Negocios La Unión.

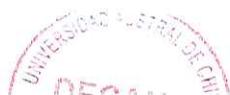
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN SE COMPROMETE A:

Colaborar, proporcionando bases de datos empresariales, conocimientos prácticos en materia de intervención o resultados de investigaciones e intervenciones realizadas en el ámbito del desarrollo socioeconómico en la comuna, los rubros productivos predominantes y las condiciones de la población emprendedora y empresarial.

2. Disponer del, o los funcionarios, necesarios para garantizar el eficaz desarrollo de los objetivos de este convenio.
3. Mantener la coordinación y ejecución de este convenio, a través de un(a) profesional responsable.

SÉPTIMO: Para llevar a cabo las actividades que se programen en conjunto entre ambas instituciones, la Universidad Austral de Chile designa como unidad coordinadora al Centro de Desarrollo de Negocios, y la Ilustre Municipalidad de La Unión designa a la Oficina de Fomento Productivo.

En el mes de enero de cada año, se evaluarán las actividades programadas y realizadas, informándose a las respectivas autoridades y unidades coordinadoras sobre la marcha y resultados de las mismas.





OCTAVO: Las partes convienen que cada proyecto o actividad específica a desarrollar entre ambas instituciones, se definirá en término de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por los Coordinadores, que pasarán a formar parte del presente convenio como un anexo al mismo.

NOVENO: USO DE INFORMACIÓN. Las partes se comprometen a no transferir la información obtenida con ocasión de las actividades desplegadas a propósito de este convenio, sin consentimiento previo y escrito de la contraparte. De este modo, las partes serán responsables por el hecho de sus dependientes, y se obligan a adoptar las medidas necesarias para que los funcionarios, personal y alumnos (as) que participen de este convenio no comuniquen, o transfieran tal información a terceros, sin autorización previa.

Si como resultado del desarrollo del convenio se obtuvieren productos susceptibles de ser protegidos por medio de una forma de propiedad intelectual, la Universidad Austral de Chile será la titular de dicha propiedad.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD. Las partes, se obligan a dar estricto cumplimiento al principio de confidencialidad de la información en relación a los datos que compartan. Lo anterior, según lo expresado por los artículos 1 y siguientes de la ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

En virtud de lo establecido precedentemente, ambas partes deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de que las personas involucradas en este convenio, respeten la confidencialidad de la información proporcionada o derivada de los proyectos desarrollados.

La obligación establecida en esta cláusula, se eleva a la condición de esencial, en consecuencia, de existir infracción a ésta obligación, total o parcialmente, el Convenio podrá ser terminado sin previo aviso, por alguna de las partes que se vea afectada.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio comenzará a regir desde el día 1 de septiembre de 2016, y tendrá una duración de un año que se entenderá renovada automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada fundada con 60 días de anticipación antes de la fecha de término de vigencia estipulada.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes les prorrogan competencia. El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: Personerías:





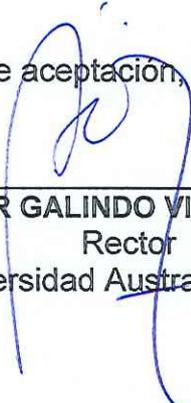
La representación con que comparece don OSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL en su calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de 2014, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014.

La personería de la Alcaldesa doña María Angélica Astudillo Mautz para representar a la I. Municipalidad de La Unión, consta en el Decreto Exento N°7874 del 06 de diciembre de 2012.

DÉCIMO CUARTO:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



OSCAR GALINDO VILLARROEL
Rector
Universidad Austral de Chile



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
Alcaldesa
I. Municipalidad de La Unión

